200.02.02

RESOLUCIÓN No. 625 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA N° MDC-DAP-SAMC-001-2024, PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y COMPRA IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA".

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

a) El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios…".*

b) El Municipio de Candelaria está interesado en contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y COMPRA IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA.

c) Se efectuó por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA, el análisis técnico, el cual determinó la necesidad y conveniencia de la Contratación.

d) Existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación señalada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2447 del 30 de julio de 2024, rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.0.0.8715614.07.18.001 de la vigencia 2024 con destino a la DIRECCION DE PLANEACION E INFORMATICA.

e) Fueron publicados en la Página Web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II, los estudios y documentos previos de la contratación, así como el proyecto de pliegos de condiciones, tal como se determina en el Decreto 1082 de 2015.

f) Vencido el plazo establecido en el cronograma no se recibieron manifestaciones de solicitud de limitar a Mipymes de orden nacional ni de orden territorial.

g) Mediante el Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establecieron las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen condiciones preferenciales para Mipymes, emprendimiento y empresas de mujeres.

h) Mediante Resolución Nº 550 del 09 de octubre 2024, se dio apertura a la Convocatoria Pública MDC-DAP-SAMC-001-2024, acto administrativo que, junto con los pliegos de condiciones definitivos, fueron publicados Página Web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

i) Dentro del término estipulado en los pliegos de condiciones, presento oferta los siguientes proponentes:

- **DATECSA S.A**
- **GRAN IMAGEN S.A.S**

j) Se procedió a la revisión de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones, cuyo resultado es el siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGACIONAL HABILITANTES
DATECSA S.A	CUMPLE – HABILITADO
GRAN IMAGEN S.A.S	NO CUMPLE – NO HABILITADO

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS HABILITANTES
DATECSA S.A	CUMPLE – HABILITADO
GRAN IMAGEN S.A.S	NO CUMPLE – NO HABILITADO

PROPONENTE	ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES
DATECSA S.A	CUMPLE – HABILITADO
GRAN IMAGEN S.A.S	NO CUMPLE – NO HABILITADO

k) En atención a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 4.6 del pliego de condiciones, el comité técnico evaluador encargado de verificar los requisitos de los aspectos ponderables, procedió a realizar la evaluación de dichos aspectos, la cual arrojo el siguiente resultado

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PONDERABLE
PROPONENTE DATECSA S.A

CRITERIOS EVALUADOS	DATECSA S.A
PONDERACION ECONOMICA	39.75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
ASPECTOS TECNICOS	49.75
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0
INCENTIVO MIPYMES	0
TOTAL PUNTAJE	**99,50**

l) Conforme al punto 4.6 del pliego de condiciones, la oferta más favorable para el Municipio será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas, siendo la oferta habilitada en los aspectos financieros y de capacidad organizacional, jurídicos y técnicos; y con asignación de puntaje en los criterios de evaluación de ponderación económica, apoyo a la industria nacional y aspectos técnicos; aquella presentada por el proponente **DATECSA S.A**, identificado con NIT. 800.136.505-4, representado legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ NARVAEZ** identificado con C.C. No. 94.309.349 de Palmira.

m) Se debe proceder por parte de la señora Alcaldesa a adjudicar el contrato correspondiente, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente **DATECSA S.A.**, identificado con NIT. 800.136.505-4, representado legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ NARVAEZ identificado con C.C. No. 94.309.349 de Palmira**, se ajusta a los términos establecidos en el pliego de condiciones, y cuenta con la evaluación con mayor puntaje asignado por el comité técnico evaluador encargado de verificar los aspectos ponderables de las propuestas presentadas.

n) La Administración Municipal en virtud de lo descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **DATECSA S.A.,** identificado con NIT. 800.136.505-4, representado legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ NARVAEZ** identificado con C.C. No. 94.309.349 de Palmira, el contrato de prestación de servicios derivado del proceso de selección de oferente **MDC-DAP-SAMC-001-2024**, el cual tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y COMPRA IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA,** por una cuantía de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($122.014.722)** con cargo al rubro presupuestal, No. Rubro 2.1.2.02.02.008.0.0.8715614.07.18.001 de la vigencia 2024 con destino a la DIRECCION DE PLANEACION E INFORMATICA, Certificado de

Disponibilidad No. 2447 del 30 de julio de 2024, el plazo de ejecución del contrato será a partir del acta inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al adjudicatario **DATECSA S.A.**, identificado con **NIT**. 800.136.505-4, representado legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ NARVAEZ** identificado con C.C. No. 94.309.349 de Palmira.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web: http://www.contratos.gov.co/ www.contratos.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Candelaria Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes octubre de 2024

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Gestión Documental
Original: Serie Resoluciones
Copia: Destinatario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Camilo Cardona Macca	Profesional de Apoyo – Contratista	
Elaboró	Juan Camilo Cardona Macca	Profesional de Apoyo – Contratista	
Revisó	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Administrativa Jurídica	
Aprobó	Gessica Vallejo Valencia	Alcaldesa Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			